

- Creación de una base de datos de trabajadores y empresas afectados.
- Definición de planes individualizados de reconversión y asesoramiento para su financiación.
- Formación profesional ocupacional a los trabajadores, ocupados o actualmente desempleados, de las empresas afectadas.
- Formación empresarial a los empresarios para que puedan acometer las nuevas actividades programadas.
- Acompañamiento personalizado en el proceso de reconversión de actividad económica, tanto a las empresas como a los trabajadores afectados.

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

· **CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla S.A.U.

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, entre otras:

- Organizaciones empresariales.
- Organizaciones sindicales.
- Cámara de Comercio de España.
- Asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro con fines relacionados con la formación, el empleo o la promoción económica.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicios 2026, 2027 y 2028.

· **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026:** 450.000 euros.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43101/48000 "Actuaciones de reconversión económica".

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Cofinanciada por el FSE+ en un 85%.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

- a. Subvención de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- b. Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria.

· **DURACIÓN: Ejercicio 2026, 2027 y 2028.** En caso de prórroga del programa y en el caso de disponer del adecuado crédito necesario, podría extenderse a ejercicios futuros.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

SEGUIMIENTO: Informes del personal técnico de PROYECTO MELILLA S.A.U.

EVALUACIÓN: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

10. CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Dotación a la Comisión de los medios materiales y personales para contar con una administración eficiente de la misma, ayudas a los más necesitados, congregaciones y contratación de servicios externos necesarios para el correcto funcionamiento de la comunidad.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Cultura.

SECTORES AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: El plazo de la convocatoria será anual.

COSTE PREVISIBLE EJERCICIO: Reducir 2026: Total 110.000,00 €..